

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 615 - 2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...08... de Julio de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por don **CARLOS ALBERTO VALERA MORENO**, identificado con D.N.I. N° 07184950, correspondiente al Expediente con Registro N° 009273-2024/OP-8160-24/ABYP-819-24, sobre Entrega Económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, escrito presentado el 27 de mayo de 2024 por don **CARLOS ALBERTO VALERA MORENO**, identificado con D.N.I. N° 07184950, con el cargo de Médico Especialista, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita el reconocimiento del beneficio de luto, por el fallecimiento de familiar directo (madre), doña **IRMA VIOLETA MORENO VDA DE VALERA**, con DNI N° 02608830, ocurrido el 02 de marzo de 2023, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001254865** registrada en la RENIEC del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como el Acta de Nacimiento N° **2,139**; registrada por el Concejo Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1210-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **CARLOS ALBERTO VALERA MORENO**, ingresa nombrado a partir del 21 de junio de 1989, en el Instituto de Salud del Niño, con el cargo de Médico, N-V, según Resolución Directoral N° 0502-89-SA-VM-P; asimismo según Resolución Directoral N° 201-14-INSN-DG-OP, aprobar con eficacia a partir del 01 de octubre de 2013, el reconocimiento de los profesionales de la salud especialistas titulados del Instituto y se asigna como: Médico Especialista, Nivel 5;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: *"el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud"*, de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 576-UG/N°495-ABYP-INSN-2024, de fecha 27 de junio de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **CARLOS ALBERTO VALERA MORENO**, identificado con D.N.I. N° 07184950, con el cargo de Médico





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

Cuidamos la Salud del Futuro

Especialista, Nivel 5, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, le corresponde la entrega económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **IRMA VIOLETA MORENO VDA DE VALERA**, con DNI N° 02608830, ocurrido el 02 de marzo de 2023, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001254865**; así como la Partida de Nacimiento N° **2,139** con la cual **acredita ser hijo** de la occisa, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);



De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **CARLOS ALBERTO VALERA MORENO**, identificado con D.N.I. N° 07184950, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señora madre doña **IRMA VIOLETA MORENO VDA DE VALERA**, con DNI N° 02608830, ocurrido el 02 de marzo de 2023, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (**S/ 3,000.00**), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
C.E. OFICINA DE PERSONAL
C.O.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () UCPyPA